

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### **ACUERDO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y ESCALERAS MECÁNICAS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA Y DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS DURANTE LOS AÑOS 2019 Y 2020.**

#### A. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente documento es la definición de las características que debe cumplir el servicio del Acuerdo Marco para el mantenimiento de los aparatos de elevación y escaleras mecánicas de la Diputación Foral de Bizkaia y de las entidades adheridas durante los años 2019 y 2020, de acuerdo a la ley 9/2017 de 8 de noviembre de CSP y al DF de la Diputación Foral de Bizkaia 125/2016 del 20 de julio.

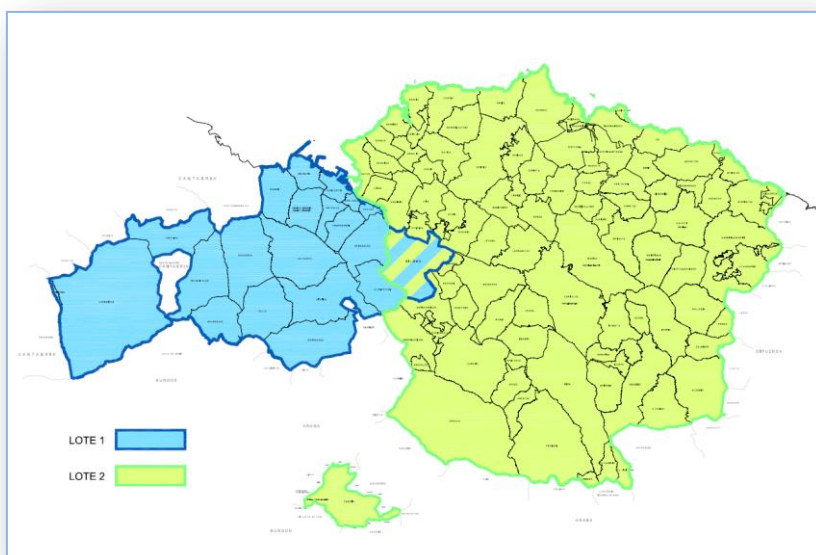
La Diputación Foral de Bizkaia y las entidades adheridas al presente Acuerdo Marco se comprometen a contratar el servicio con las empresas propuestas en la conclusión del Acuerdo Marco mediante contratos individuales en las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco y en la oferta de la adjudicataria.

Números de referencia de la CPV (Reglamento CE nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007):

- 50740000-4: Servicios de reparación y mantenimiento de escaleras mecánicas
- 50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores

#### B. LOTES

El objeto del Acuerdo Marco se compone de dos lotes diferenciados que se han definido en base al número de aparatos a mantener y a una zonificación de Bizkaia de acuerdo al siguiente mapa:





En consecuencia, en base de la tabla Excel correspondiente a los aparatos a mantener, el desglose por lotes es el siguiente:

<b>ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN, ESCALERAS MECÁNICAS DURANTE LOS AÑOS 2019 Y 2020</b>			
	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
<b>APARATOS ELEVADORES</b>			
ASCENSORES	80	121	201
MONTACARGAS	8	1	9
GÓNDOLAS	2	0	2
SALVA-ESCALERAS, MONTA-LIBROS, MONTA-PLATOS, PLATAFORMAS, MINI-CARGAS	12	13	25
<b>TOTAL APARATOS ELEVADORES</b>	<b>102</b>	<b>135</b>	<b>237</b>
<b>ESCALERAS MECÁNICAS</b>			
ESCALERAS MECÁNICAS	7	0	7
<b>TOTAL APARATOS</b>	<b>109</b>	<b>135</b>	<b>244</b>

### C. ÓRGANO GESTOR

Central de Contratación de la Diputación Foral de Bizkaia.

### D. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Diputado General de la Diputación Foral de Bizkaia

### E. ENTIDADES ADHERIDAS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN FORAL DE BIZKAIA DURANTE LA VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO

<b>ENTIDAD ADHERIDA</b>	
1	BIZKAIKO FORU ALDUNDIA-DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA
2	ABANTO-ZIERBENAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ABANTO-ZIERBENA
3	ALONSOTEGIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI
4	AZKUE FUNDAZIOA / FUNDACIÓN AZKUE
5	BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA
6	BEAZ S.A.
7	BERANGOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BERANGO
8	BERMEOKO KIROL PATRONATUA
9	BISCAYTIK FUNDAZIOA / FUNDACIÓN BISCAYTIK
10	BIZKAIKOIA
11	BUSTURIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BUSTURIA
12	DERIOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE DERIO



13	DURANGOKO MERINALDEAREN AMANKOMUNAZGOA / MANCOMUNIDAD DE LA MERIDAD DE DURANGO
14	ELORRIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ELORRIO
15	EUSKADUNA JAUREGIA SA/ PALACIO EUSKALDUNA S.A.
16	GARAIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GARAI
17	GAUTEGIZ ARTEAGAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GAUTEGIZ ARTEAGA
18	GETXOKO EGOITZA / RESIDENCIA DE GETXO
19	GORDEXOLAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA
20	GUFE / IFAS
21	LANTIK S.A.
22	LARRABETZUKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LARRABETZU
23	LEA ARTIBAIKO MANKOMUNITATEA / MANCOMUNIDAD LEA-ARTIBAI
24	LEIOAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEIOA
25	LEZAMAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEZAMA
26	LOIUKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LOIU
27	MALLABIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE MALLABIA
28	SONDIKAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SONDIKA
29	UGAO-MIRABALLESEKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE UGAO-MIRABALLES
30	ZALDIBARKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZALDIBAR
31	ZAMUDIOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZAMUDIO
32	ZARATAMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZARATAMO
33	ZUGAZTEL S.A.

## F. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.

Dado que el presupuesto se obtiene a partir de precios unitarios el presupuesto máximo de licitación es el siguiente:

	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN		
	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA excluido)	464.120,96 €	593.391,27 €	1.057.512,23 €
21% IVA	97.465,40 €	124.612,17 €	222.077,57 €
<b>TOTAL (IVA incluido)</b>	<b>561.586,36 €</b>	<b>718.003,44 €</b>	<b>1.279.589,80 €</b>

El convenio sectorial que se ha tenido en cuenta para elaborar el presupuesto es el del Convenio colectivo para el Sector de la Industria Siderometalúrgica de Bizkaia.

A continuación se indica el desglose del presupuesto máximo de licitación

	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	464.120,96 €	593.391,27 €	1.057.512,23 €
IVA (21%)	97.465,40 €	124.612,17 €	222.077,57 €



TOTAL	561.586,36 €	718.003,44 €	1.279.589,80 €
MODIFICADO 20%	166.801,12 €	210.340,16 €	377.141,28 €
<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>1.000.806,73 €</b>	<b>1.262.040,98 €</b>	<b>2.262.847,71 €</b>
<b>DESGLOSE DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:</b>	<b>LOTE 1</b>	<b>LOTE 2</b>	<b>TOTAL</b>
COSTES DIRECTOS	390.017,61 €	498.648,13 €	888.665,74 €
COSTES INDIRECTOS Y OTROS GASTOS EVENTUALES	50.702,29 €	64.824,26 €	115.526,55 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	23.401,06 €	29.918,89 €	53.319,94 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	464.120,96 €	593.391,27 €	1.057.512,23 €
IVA (21%)	97.465,40 €	124.612,17 €	222.077,57 €
<b>TOTAL</b>	<b>561.586,36 €</b>	<b>718.003,44 €</b>	<b>1.279.589,80 €</b>

El valor estimado máximo del Acuerdo Marco está calculado teniendo en cuenta el plazo de ejecución de dos años, y con posibilidad de las 2 prórrogas anuales. Por tanto, el desglose del valor estimado para la Diputación Foral de Bizkaia y para cada una de las entidades adheridas a este Acuerdo Marco es el siguiente:

	ENTIDAD ADHERIDA	VALOR ESTIMADO (IVA excluido)				
		LOTE 1- PRESUPUESTO MÁXIMO PRÓRROGAS INCLUIDAS (4 AÑOS)(IVA excluido)	LOTE 2- PRESUPUESTO MÁXIMO PRÓRROGAS INCLUIDAS (4 AÑOS)(IVA excluido)	TOTAL: LOTE 1+ LOTE 2 - PRESUPUESTO MÁXIMO PRÓRROGAS INCLUIDAS (4 AÑOS)(IVA excluido)	MODIFICADO 20%	VALOR MÁXIMO ESTIMADO (IVA excluido)
1	BIZKAIKO FORU ALDUNDIA- DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	185.351,39 €	119.329,04 €	304.680,43 €	60.936,09 €	365.616,51 €
2	ABANTO-ZIERBENAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ABANTO- ZIERBENA	49.586,78 €	0,00 €	49.586,78 €	9.917,36 €	59.504,14 €
3	ALONSOTEGI UDALA / AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI	17.029,76 €	0,00 €	17.029,76 €	3.405,95 €	20.435,72 €
4	AZKUE FUNDAZIOA / FUNDACIÓN AZKUE	8.514,88 €	0,00 €	8.514,88 €	1.702,98 €	10.217,86 €
5	BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA	76.633,94 €	0,00 €	76.633,94 €	15.326,79 €	91.960,73 €
6	BEAZ S.A.	24.635,56 €	0,00 €	24.635,56 €	4.927,11 €	29.562,67 €
7	BERANGOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BERANGO	0,00 €	70.997,58 €	70.997,58 €	14.199,52 €	85.197,10 €
8	BERMEOKO KIROL PATRONATUA	0,00 €	8.514,88 €	8.514,88 €	1.702,98 €	10.217,86 €
9	BISCAYTIK FUNDAZIOA / FUNDACIÓN BISCAYTIK	0,00 €	17.029,76 €	17.029,76 €	3.405,95 €	20.435,72 €
10	BIZKAIKOA	33.150,44 €	22.786,81 €	55.937,25 €	11.187,45 €	67.124,70 €
11	BUSTURIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BUSTURIA	0,00 €	25.544,65 €	25.544,65 €	5.108,93 €	30.653,58 €
12	DERIOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE DERIO	0,00 €	51.089,29 €	51.089,29 €	10.217,86 €	61.307,15 €
13	DURANGOKO MERINALDEAREN AMANKOMUNAZGOA / MANCOMUNIDAD DE LA MERINDAD DE DURANGO	0,00 €	9.638,85 €	9.638,85 €	1.927,77 €	11.566,62 €
14	ELORRIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ELORRIO	0,00 €	58.695,08 €	58.695,08 €	11.739,02 €	70.434,10 €
15	EUSKADUNA JAUREGIA SA/ PALACIO	239.229,13 €	0,00 €	239.229,13 €	47.845,83 €	287.074,96 €



	EUSKALDUNA S.A.					
16	GARAICO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GARAI	0,00 €	17.029,76 €	17.029,76 €	3.405,95 €	20.435,72 €
17	GAUTEGIZ ARTEAGAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GAUTEGIZ ARTEAGA	0,00 €	22.800,00 €	22.800,00 €	4.560,00 €	27.360,00 €
18	GETXOKO EGOITZA / RESIDENCIA DE GETXO	0,00 €	23.140,48 €	23.140,48 €	4.628,10 €	27.768,58 €
19	GORDEXOLAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA	22.817,38 €	0,00 €	22.817,38 €	4.563,48 €	27.380,85 €
20	GUFE / IFAS	135.570,40 €	93.784,39 €	229.354,79 €	45.870,96 €	275.225,75 €
21	LANTIK S.A.	33.880,17 €	0,00 €	33.880,17 €	6.776,03 €	40.656,20 €
22	LARRABETZUKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LARRABETZU	0,00 €	34.059,53 €	34.059,53 €	6.811,91 €	40.871,43 €
23	LEA ARTIBAICO MANKOMUNITATEA / MANCOMUNIDAD LEA-ARTIBAI	0,00 €	11.239,68 €	11.239,68 €	2.247,94 €	13.487,62 €
24	LEIOAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEIOA	0,00 €	184.569,57 €	184.569,57 €	36.913,91 €	221.483,48 €
25	LEZAMAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEZAMA	0,00 €	33.150,44 €	33.150,44 €	6.630,09 €	39.780,53 €
26	LOIUKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LOIU	0,00 €	21.157,04 €	21.157,04 €	4.231,41 €	25.388,45 €
27	MALLABIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE MALLABIA	0,00 €	31.301,69 €	31.301,69 €	6.260,34 €	37.562,03 €
28	SONDIKAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SONDIKA	0,00 €	34.059,53 €	34.059,53 €	6.811,91 €	40.871,43 €
29	UGAO-MIRABALLESEKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE UGAO-MIRABALLES	0,00 €	34.059,53 €	34.059,53 €	6.811,91 €	40.871,43 €
30	ZALDIBARKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZALDIBAR	0,00 €	42.574,41 €	42.574,41 €	8.514,88 €	51.089,29 €
31	ZAMUDIOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZAMUDIO	0,00 €	42.574,41 €	42.574,41 €	8.514,88 €	51.089,29 €
32	ZARATAMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZARATAMO	0,00 €	42.574,41 €	42.574,41 €	8.514,88 €	51.089,29 €
33	ZUGAZTEL S.A.	7.605,79 €	0,00 €	7.605,79 €	1.521,16 €	9.126,95 €
<b>TOTAL</b>		<b>834.005,61 €</b>	<b>1.051.700,82 €</b>	<b>1.885.706,43 €</b>	<b>377.141,29 €</b>	<b>2.262.847,72 €</b>

El Acuerdo Marco está sujeto a **regulación armonizada**.

Los precios unitarios máximos a ofertar en cada uno de los lotes no deberán superar los importes que se indican a continuación:

<b>LOTE 1</b>					
<b>LOTE</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO MÁXIMO (I.V.A. excluido)</b>	<b>% I.V.A.</b>	<b>PRECIO (I.V.A. incluido)</b>
1	ASC01001	Mantenimiento mensual de ascensor, tipo "todo riesgo" de acuerdo con las cláusulas del PPT y el PCAP	117,08 €	21,00%	141,67 €
1	ASC01002	Mantenimiento mensual de montacargas, tipo "todo riesgo", de acuerdo con las cláusulas del PPT y el PCAP	117,08€	21,00%	141,67 €
1	ASC01003	Mantenimiento mensual de góndola, tipo "todo riesgo", de acuerdo con las cláusulas del PPT y el PCAP	82,64 €	21,00%	99,99 €
1	ASC01004	Mantenimiento mensual de aparato salva-escaleras, monta-libros, monta-platos, plataformas, mini-cargas, tipo "todo riesgo", de acuerdo con las cláusulas del PPT y el PCAP	41,32 €	21,00%	50,00 €
1	ASC01005	Mantenimiento mensual de escalera mecánica, tipo "todo riesgo", de acuerdo con las cláusulas del PPT y el PCAP	130,85 €	21,00%	158,33 €



1	ASC01006	Sustitución de alumbrado de cabina de aparato elevador por alumbrado tipo led	247,93 €	21,00%	300,00 €
1	ASC01007	Implantación de apagado automático en alumbrado de cabina de aparato elevador	661,16 €	21,00%	800,00 €
1	ASC01008	Realización de inspección reglamentaria con Organismos de Control Autorizado (OCA) en ascensor	300,00 €	21,00%	363,00 €
1	ASC01009	Realización de inspección reglamentaria con Organismos de Control Autorizado (OCA) en montacargas	300,00 €	21,00%	363,00 €
1	ASC01010	Realización de inspección reglamentaria con Organismos de Control Autorizado (OCA) en góndola	300,00 €	21,00%	363,00 €
1	ASC01011	Realización de inspección reglamentaria con Organismos de Control Autorizado (OCA) en aparato salva-escaleras, monta-libros, monta-platos, plataformas, mini-cargas	300,00 €	21,00%	363,00 €
1	ASC01012	Realización de inspección reglamentaria con Organismos de Control Autorizado (OCA) en escalera mecánica	300,00 €	21,00%	363,00 €
1	ASC01013	Hora de operario/a de mantenimiento en horario laboral, incluida p.p. de medios técnicos, auxiliares y mano de obra indirecta	50,00 €	21,00%	60,50 €
1	ASC01014	Hora de operario/a de mantenimiento en horario no laboral, incluida p.p. de medios técnicos, auxiliares y mano de obra indirecta	70,00 €	21,00%	84,70 €

LOTE 2					
LOTE	REFERENCIA	CONCEPTO	PRECIO MÁXIMO (I.V.A. excluido)	% I.V.A.	PRECIO (I.V.A. incluido)
2	ASC01001	Mantenimiento mensual de ascensor, tipo "todo riesgo" de acuerdo con las cláusulas del PPT y el PCAP	117,08 €	21,00%	141,67 €
2	ASC01002	Mantenimiento mensual de montacargas, tipo "todo riesgo", de acuerdo con las cláusulas del PPT y el PCAP	117,08 €	21,00%	141,67 €
2	ASC01004	Mantenimiento mensual de aparato salva-escaleras, monta-libros, monta-platos, plataformas, mini-cargas, tipo "todo riesgo", de acuerdo con las cláusulas del PPT y el PCAP	41,32 €	21,00%	50,00 €
2	ASC01006	Sustitución de alumbrado de cabina de aparato elevador por alumbrado tipo led	247,93 €	21,00%	300,00 €
2	ASC01007	Implantación de apagado automático en alumbrado de cabina de aparato elevador	661,16 €	21,00%	800,00 €
2	ASC01008	Realización de inspección reglamentaria con Organismos de Control Autorizado (OCA) en ascensor	300,00 €	21,00%	363,00 €
2	ASC01009	Realización de inspección reglamentaria con Organismos de Control Autorizado (OCA) en montacargas	300,00 €	21,00%	363,00 €
2	ASC01011	Realización de inspección reglamentaria con Organismos de Control Autorizado (OCA) en aparato salva-escaleras, monta-libros, monta-platos, plataformas, mini-cargas	300,00 €	21,00%	363,00 €
2	ASC01013	Hora de operario/a de mantenimiento en horario laboral, incluida p.p. de medios técnicos, auxiliares y mano de obra indirecta	50,00 €	21,00%	60,50 €
2	ASC01014	Hora de operario/a de mantenimiento en horario no laboral, incluida p.p. de medios técnicos, auxiliares y mano de obra indirecta	70,00 €	21,00%	84,70 €

La adjudicataria se obliga a mantener y/o entregar la pluralidad de los servicios/productos de forma sucesiva, por precio unitario o por % sobre tarifas, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinados los servicios y suministros a las necesidades de la Diputación Foral de Bizkaia y de las entidades adheridas al presente Acuerdo Marco.



## G. ANUALIDADES

Las anualidades resultantes son las siguientes:

ENTIDAD ADHERIDA		ANUALIDADES (CON IVA)			
		2019		2020	
		LOTE 1	LOTE 2	LOTE 1	LOTE 2
1	BIZKAIKO FORU ALDUNDIA-DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	76.075,03 €	51.178,02 €	49.400,05 €	31.070,04 €
2	ABANTO-ZIERBENAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ABANTO-ZIERBENA	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	0,00 €
3	ALONSOTEGIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ALONSOTEGI	7.346,00 €	0,00 €	4.420,00 €	0,00 €
4	AZKUE FUNDAZIOA / FUNDACIÓN AZKUE	3.673,00 €	0,00 €	2.210,00 €	0,00 €
5	BALMASEDAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA	33.057,01 €	0,00 €	19.890,02 €	0,00 €
6	BEAZ S.A.	9.919,00 €	0,00 €	6.630,01 €	0,00 €
7	BERANGOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BERANGO	0,00 €	30.527,01 €	0,00 €	18.460,02 €
8	BERMEOKO KIROL PATRONATUA	0,00 €	3.673,00 €	0,00 €	2.210,00 €
9	BISCAYTIK FUNDAZIOA / FUNDACIÓN BISCAYTIK	0,00 €	7.346,00 €	0,00 €	4.420,00 €
10	BIZKAIKOA	13.592,01 €	9.632,01 €	8.840,01 €	5.980,01 €
11	BUSTURIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE BUSTURIA	0,00 €	11.019,00 €	0,00 €	6.630,01 €
12	DERIOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE DERIO	0,00 €	22.038,01 €	0,00 €	13.260,01 €
13	DURANGOKO MERINALDEAREN AMANKOMUNAZGOA / MANCOMUNIDAD DE LA MERINDAD DE DURANGO	0,00 €	4.013,00 €	0,00 €	2.550,00 €
14	ELORRIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ELORRIO	0,00 €	24.611,01 €	0,00 €	15.470,01 €
15	EUSKADUNA JAUREGIA SA/ PALACIO EUSKALDUNA S.A.	97.587,04 €	0,00 €	63.960,07 €	0,00 €
16	GARAIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GARAI	0,00 €	7.346,00 €	0,00 €	4.420,00 €
17	GAUTEGIZ ARTEAGAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GAUTEGIZ ARTEAGA	0,00 €	6.897,00 €	0,00 €	6.897,00 €
18	GETXOKO EGOITZA / RESIDENCIA DE GETXO	0,00 €	7.000,00 €	0,00 €	7.000,00 €
19	GORDEXOLAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA	7.719,01 €	0,00 €	6.630,01 €	0,00 €
20	GUFE / IFAS	57.180,04 €	40.159,02 €	35.620,05 €	24.440,03 €
21	LANTIK S.A.	14.085,00 €	0,00 €	8.970,00 €	0,00 €
22	LARRABETZUKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LARRABETZU	0,00 €	14.692,00 €	0,00 €	8.840,01 €
23	LEA ARTIBAIKO MANKOMUNITATEA / MANCOMUNIDAD LEA-ARTIBAI	0,00 €	3.400,00 €	0,00 €	3.400,00 €
24	LEIOAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEIOA	0,00 €	79.419,03 €	0,00 €	47.970,05 €
25	LEZAMAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LEZAMA	0,00 €	12.866,01 €	0,00 €	9.566,01 €
26	LOIUKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE LOIU	0,00 €	6.400,00 €	0,00 €	6.400,00 €
27	MALLABIAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE MALLABIA	0,00 €	13.305,01 €	0,00 €	8.190,01 €



28	SONDIKAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE SONDIKA	0,00 €	14.692,00 €	0,00 €	8.840,01 €
29	UGAO-MIRABALLESEKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE UGAO-MIRABALLES	0,00 €	14.692,00 €	0,00 €	8.840,01 €
30	ZALDIBARKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZALDIBAR	0,00 €	18.365,00 €	0,00 €	11.050,01 €
31	ZAMUDIOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZAMUDIO	0,00 €	18.365,00 €	0,00 €	11.050,01 €
32	ZARATAMOKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ZARATAMO	0,00 €	18.365,00 €	0,00 €	11.050,01 €
33	ZUGAZTEL S.A.	2.573,00 €	0,00 €	2.210,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>337.806,14 €</b>	<b>440.000,16 €</b>	<b>223.780,22 €</b>	<b>278.003,28 €</b>

## H. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

En atención a la naturaleza precontractual del Acuerdo Marco no precisa la realización de gasto, y por tanto, su celebración no conlleva la emisión de ningún documento contable de gestión presupuestaria.

Por tanto, en la fiscalización previa del Acuerdo Marco se exceptúa la comprobación de la existencia de crédito y tampoco se examinará el cumplimiento de los límites de compromiso de gasto plurianual establecidos en la normativa presupuestaria.

La consignación presupuestaria de los contratos derivados del Acuerdo Marco será:

- Diputación Foral de Bizkaia y sus Organismos Autónomos. Según lo establecido en la normativa de presupuesto vigente al tratarse de un servicio de adquisición centralizada no se precisa documento contable de reserva de crédito "A" para iniciar la tramitación del expediente.
- La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2019.
- Resto de entidades. Ajustarán su documentación contable a la normativa de aplicación correspondiente.

## I. TRAMITACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Ordinaria.

## J. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento abierto.

## K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

### Reparto de lotes

Al objeto de mejorar el reparto del trabajo y favorecer el acceso de la pequeña y mediana empresa se limitará la adjudicación a un número máximo de lotes por licitadora. Para ello las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta una elección de lotes por orden de preferencia.

### Reglas para la adjudicación de los lotes

1. Las empresas licitadoras podrán presentar oferta a uno o a los 2 lotes en los que se divide el objeto del Acuerdo Marco. Sin embargo, únicamente podrán resultar adjudicatarias de **un lote como máximo**, sin perjuicio de lo establecido en el punto III.a.





- II. La resolución de la adjudicación de los lotes se iniciará por el lote 1 y continuará por EL 2. Una vez adjudicados los lotes con las reglas anteriores, no se podrá renunciar a dichos lotes. El orden de preferencia de adjudicación de los lotes presentado por las licitadoras en su oferta será de aplicación hasta que la licitadora haya resultado adjudicataria por el número máximo de lotes establecidos.
- III. En el caso de que las ofertas presentadas por una misma empresa licitadora sean las mejores en un número de lotes superior a uno, la determinación de la adjudicación de los lotes se efectuará del modo siguiente:
  - a) En todo caso, resultará adjudicataria del/los lote/s en que su oferta sea la única aceptable, sin que opere en este caso el límite de número de lotes a adjudicar.
  - b) Después, se tendrá en cuenta el orden de preferencia señalado por la licitadora en su oferta.
  - c) Si no ha señalado ningún orden de preferencia, el orden lo determinará el número del lote asociado al objeto de cada lote, empezando por el lote número **1** y continuando correlativamente hasta el último de los lotes citados.
- IV. Para resolver los empates, se seguirán las reglas establecidas en este pliego de cláusulas administrativas particulares

Los criterios que determinarán la adjudicación serán los siguientes:

• Criterios cuantificables automáticamente.....	55 puntos
• Criterios no cuantificables automáticamente.....	45 puntos

## K.1.-CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE. SOBRE B 55 puntos

Los criterios cuantificables automáticamente se valorarán según los siguientes apartados:

<p><b>1. Oferta económica.</b> Para la ponderación del precio se utilizará la siguiente fórmula:</p> $42 \times (Ob/OI)^{1/2}$ <p>donde Ob es la oferta más económica, y OI la oferta del licitador.</p> <p>Las ofertas Ob y OI se obtendrán a partir de la tabla Excel "Tabla 1-Oferta económica," de cada lote.</p> <p>Documentación a aportar:</p> <p>Oferta económica en soporte informático (Excel 2010) que contenga el archivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lote 1: "Tabla 1- Oferta económica- Lote 1.</li> <li>• Lote 2: "Tabla 1.-Oferta económica- Lote 2."</li> </ul> <p>En cada tabla se rellenará:</p>	<p>Hasta 42 puntos</p>
---	------------------------



<ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre de la empresa y N.I.F.</li><li>• Precio unitario de la totalidad de las tipologías de aparatos a mantener y de los conceptos indicados en la tabla.</li></ul> <p>El no rellenar todos los precios será causa de rechazo de la oferta.</p> <p>No podrán alterarse ni el formato ni las formulas de la tabla. La manipulación de la tabla podrá dar lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>El diseño general de la tabla marca el criterio de obtención de la oferta económica del licitador (OI), y si por alguna circunstancia se observara algún error en las fórmulas de las tablas se corregirá siguiendo el criterio general del diseño.</p> <p>La fórmula seleccionada es proporcional y asigna el número de puntos máximo.</p>	
<p><b>2. Mejora de % de disponibilidad.</b> La mejora del 90% de disponibilidad estipulado en el PPT será sobre la totalidad de los aparatos a mantener en cada lote. La puntuación de este criterio se calculará en base a la según la siguiente fórmula:</p> $10 \times (\%DI/\%Dm)$ <p>donde %DI es el % de disponibilidad del licitador, y %Dm es la oferta de mayor % de disponibilidad.</p> <p>El % de disponibilidad a ofertar por el licitador será en dos decimales, y siempre deberá ser superior a 90% para valorarse este criterio.</p> <p>Documentación a aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los licitadores indicarán el % de disponibilidad que el licitador se compromete a ofertar para la totalidad de los aparatos a mantener en el lote.</li></ul> <p>No ofertar un % de disponibilidad sobre la totalidad de los aparatos a mantener en el lote será causa de rechazo de la oferta.</p> <p>La fórmula seleccionada es proporcional y asigna el número de puntos máximo.</p>	Hasta 10 puntos
<p><b>1. Descuento sobre tarifas.</b> La puntuación de este criterio se calculará mediante la siguiente fórmula:</p> $3 \times (DI/Dm)$ <p>donde DI es el descuento del licitador y Dm es la oferta con mayor descuento.</p> <p>Los descuentos DI y Dm se obtendrán a partir de la tablas Excel “<b>Tabla 2. Descuentos</b>” de cada lote.</p> <p>Documentación a aportar:</p> <p>Oferta en soporte informático (Excel 2010) que contenga el archivo :</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Lote 1: “<b>Tabla 2- Descuentos-Lote 1</b>”</li></ul>	Hasta 3 puntos



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lote 2: “<b>Tabla 2- Descuentos Lote 2</b>”</li> </ul> <p>En las tablas se rellenará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la empresa y N.I.F.</li> <li>• % de descuento de cada una de las marcas que se solicitan.</li> <li>• Si alguna de las marcas estuviera descatalogada se rellenará la celda correspondiente con un 0%. En el apartado de observaciones de la marca se indicara dicha circunstancia.</li> </ul> <p>La manipulación de la tabla podrá dar lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>No ofertar la totalidad de los fabricantes o productos especificados será causa de rechazo de la oferta.</p> <p>El diseño general de la tabla marca el criterio de obtención del descuento del licitador (DI), y si por alguna circunstancia se observara algún error en las fórmulas de las tablas se corregirá siguiendo el criterio general del diseño.</p> <p>No podrán alterarse ni el formato ni las formulas de la tabla. La manipulación de la tabla podrá dar lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>La fórmula seleccionada es proporcional y asigna el número de puntos máximo.</p>	
--	--

## K.2.-CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE. SOBRE C 45 PUNTOS

Se valorará la metodología, sistema organizativo, personal, medios técnicos y auxiliares empleados en cada lote. Para ello se aportará documentación ordenada, clasificada y numerada de acuerdo a los siguientes apartados:

<p><b>1. Disponibilidad de medios</b> (máximo 6 páginas). Este criterio se desarrollará en base a los medios asignados para la prestación del servicio de cada lote, de acuerdo a los siguientes parámetros:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Locales/almacenes</b> para la gestión del servicio de cada lote indicando: emplazamiento, superficie, personal de dicho local/almacén, medios materiales y auxiliares asignados a ese local/almacén. Las empresas que no dispongan de locales o que vayan a establecer los mismos para la prestación del servicio deberán entregar la carta de compromiso correspondiente con los mismos datos que para los existentes.</li> <li>b) <b>Organización y personal asignado</b> a la prestación de cada lote indicando la organización, metodología, teléfonos de tipo móvil o provincial, teléfonos 24 horas, el % de dedicación, titulación, experiencia, etc. Se valorará a aquellas empresas que aporten mayor plantilla para la prestación del servicio de forma que se garantice y o mejore tanto el % de disponibilidad de los diferentes aparatos como el tiempo de respuesta ante cualquier incidencia.</li> <li>c) <b>Medios técnicos, auxiliares y vehículos asignados para la prestación del servicio</b> de cada lote indicando su % de dedicación. En el caso de los vehículos se valorarán mejor aquellos que dispongan de mejor calificación energética, y año</li> </ol>	<p>Hasta 27 puntos</p>
---	------------------------



<p>de primera matriculación. La calificación energética del vehículo es la indicada por la DGT.</p> <p>d) <b>Sistemas informáticos de gestión del servicio</b> indicando posibilidad de consulta por parte de las entidades adheridas al Acuerdo Marco, remisión de partes de trabajo automáticamente, etc.</p> <p>Para facilitar el estudio de las ofertas las empresas, además de los puntos anteriores, las empresas licitadoras deberán entregar en soporte informático (Excel 2010) las siguientes tablas::</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o Lote 1: “<b>Tabla 3- Disponibilidad de Medios-Lote 1</b>”</li><li>o Lote 2: “<b>Tabla 3- Disponibilidad de medios Lote 2</b>”</li></ul> <p>Las páginas que ocupe esta tabla serán independientes de las indicadas en los apartados anteriores.</p> <p>Las empresas que presenten teléfonos que no sean de tipo provincial, o 900 sin cargos al cliente o móvil serán rechazadas.</p>	
<p><b>2. Mantenimiento preventivo.</b> Mejora de las frecuencias y del alcance respecto a los mantenimientos preventivos estipulados en el PPTP. Las empresas deberán entregar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Memoria explicativa (máximo 1 página) de mejora de frecuencias y puntos de chequeo, y aparatos a los que afectan dichas propuestas.</li><li>b) Las empresas licitadoras además rellenarán las diferentes pestañas de la tabla 4-Mantenimientos preventivos de cada lote, y entregarán en soporte informático(Excel 2010) las siguientes tablas:<ul style="list-style-type: none"><li>o Lote 1: “<b>Tabla 4- Mantenimiento preventivo-Lote 1</b>”</li><li>o Lote 2: “<b>Tabla 4- mantenimiento preventivo- Lote 2</b>”</li></ul></li></ul> <p>Sólo se valorarán:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los incrementos de frecuencias indicados en las tablas.</li><li>• El mayor alcance de los mantenimientos preventivos respecto a los indicados en las tablas (indicarlos al final de cada tabla)</li></ul> <p>No se valorarán en este apartado a las empresas que entreguen cuadros generales o que no se ajusten a los puntos anteriores.</p>	Hasta 7 puntos
<p><b>3. Mantenimiento correctivo</b> (máximo 6 páginas). Este criterio se presentará de acuerdo a los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Listado detallado de repuestos acopiados para obtener el % de disponibilidad de los aparatos indicando su ubicación, precios unitarios.</li><li>b) Listado de marcas con % de descuento. Se incluirán sólo las marcas no incluidas en la tabla 2- Descuentos, a entregar en los criterios cuantificables automáticamente. Aquellas ofertas que incluyan % de descuento genéricos sobre marcas de aparatos que se indican en la tabla 2-Descuentos, serán rechazadas.</li><li>c) Plazo de garantía de reparaciones</li></ul>	Hasta 6 puntos
<p><b>4. Disminución de tiempo de respuesta en horario laboral, no laboral y para aparatos con funcionamiento 24 horas</b> (máximo 3 páginas). Memoria explicativa de disminución de tiempos de respuesta en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Incidencia en horario laboral. Indicar el tiempo de respuesta, y los aparatos a los que afecta cada tiempo de respuesta.</li><li>b) Incidencia en horario no laboral. Indicar el tiempo de respuesta,</li></ul>	Hasta 5 puntos



<p>los aparatos a los que afecta cada tiempo de respuesta.</p> <p>c) Incidencias en aparatos con funcionamiento durante las 24 horas. Indicar el tiempo de repuesta, los aparatos a los que afecta cada tiempo de respuesta.</p> <p>Los tiempos que se indiquen en este apartado se tendrán en cuenta para calcular el grado de cumplimiento de los tiempos de respuesta</p> <p>Para facilitar el estudio de las ofertas las empresas, además de los puntos anteriores, las empresas licitadoras deberán entregar en soporte informático (Excel 2010) las siguientes tablas::</p> <ul style="list-style-type: none"><li>o Lote 1: “Tabla 5- Disminución tiempo respuesta-Lote 1”</li><li>o Lote 2: “Tabla 5- Disminución tiempo repuesta Lote 2”</li></ul> <p>En la tabla se deberá rellenar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre de la empresa y N.I.F.</li><li>• Tiempo de respuesta propuestos, días de la afección de la propuesta (en su caso)</li><li>• N° total de aparatos afectados por la propuesta, indicar el nº de los aparatos afectados.</li><li>• Observaciones aclaratorias</li></ul> <p>Las páginas que ocupe está tabla serán independientes de las indicadas en los apartados anteriores.</p>	
--	--

No se valorará el apartado en que las empresas presenten documentación cuyo contenido exceda el número máximo de páginas indicado en cada apartado o que aporten documentación de tipo genérico o que no esté estructurada y numerada con el orden de numeración indicado.

El tamaño de la letra no podrá ser inferior a 10, y el interlineado será sencillo. Se admiten imágenes de pantallazos o de fichas-tipo con letra más pequeña siempre y cuando sean legibles a simple vista.

Toda la documentación será entregada en euskera o castellano, no valorándose el aparatado en el que no se cumpla este requisito.

Aquellas propuestas que no obtengan una puntuación mínima de 30 puntos en los criterios no cuantificables automáticamente no pasarán a la siguiente fase, y por tanto, serán rechazadas.

## L. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

## M. GARANTÍA DEFINITIVA.

5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, de cada uno de los contratos derivados de cada lote.

## N. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

## O. AUTORIZACIÓN DE VARIANTES.

No se admiten variantes.



## P. MODIFICACION.

Se prevé en el periodo de duración del Acuerdo Marco y de los contratos derivados la posibilidad de modificaciones del Acuerdo Marco y de los contratos derivados por un importe de hasta un 20 % del precio del contrato, debido a aumento o disminución de aparatos a mantener por las entidades adheridas al Acuerdo marco, incorporación, cesión o eliminación de dependencias en las que se prestan servicios, modificación de instalaciones de dichas dependencias, reparaciones y actuaciones por actos vandálicos, inundaciones, adaptación a normativas, u otras circunstancias que hayan repercutido en las instalaciones .

## Q. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del Acuerdo Marco será desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, siempre y cuando su formalización se produjera con anterioridad al 1 de enero de 2019.

El plazo de duración de los contratos derivados del Acuerdo Marco será indicado en el correspondiente contrato, y su inicio no podrá ser anterior al 1 de enero de 2019, o a la fecha de formalización del Acuerdo Marco, si dicha fecha fuera posterior al 1 de enero de 2019.

En aquellos aparatos elevadores cuyos contratos de mantenimiento en vigor fueran posteriores al 1 de enero de 2019, el cambio de mantenedor se realizará a partir de la fecha que indique cada Entidad Adherida.

## R. OPCIÓN DE PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

El Acuerdo Marco se podrá prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de 2 años.

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley 9/2017, Ley de Contratos del Sector Público de 2017, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

## S. OBJETO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En el Anexo I del PPT se incluye el listado de aparatos elevadores y escaleras mecánicas a mantener

## T. PENALIZACIONES.

Las penalizaciones a aplicar por cada Entidad se calcularán de la siguiente forma:

- a) **Incumplimiento del 90% de disponibilidad de cada aparato**, o el % de disponibilidad ofertado por la empresa, siendo el **% de disponibilidad** el cociente del número de horas útiles de



funcionamiento de un aparato (elevador, escalera o góndola) entre el número de horas teóricas necesarias de funcionamiento. La Disponibilidad se dará en %.

$$\% \text{ Disponibilidad aparato} = (\text{n}^\circ \text{ horas útiles} / \text{n}^\circ \text{ horas teóricas}) * 100$$

Por tanto, las penalizaciones a aplicar serán las siguientes:

- No alcanzar el 80% de disponibilidad del aparato conllevará una deducción del 80% sobre el importe de facturación mensual del aparato (antes de IVA).
  - Superar el 80% y no alcanzar el 90% del % de disponibilidad de aparato conllevará una penalización del 50% sobre importe de facturación mensual del aparato (antes de IVA).
  - Superar el 90 % y no alcanzar el % de disponibilidad ofertado llevará apareja una penalización sobre el importe de facturación del aparato de la diferencia por 3. Por ejemplo: Si la empresa mantenedora ha ofertado un 98% de disponibilidad y obtiene una del 92%, conllevará una penalización de:  $98-92= 6\%$ , y por tanto  $6*3= 18\%$  sobre el importe de facturación (antes de IVA)
- b) **Incumplimiento del % del tiempo de respuesta de incidencia.** El % de cumplimiento del tiempo de respuesta se medirá mediante el cociente entre el tiempo de respuesta teórico en minutos y el tiempo real de respuesta presencial en minutos, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\% \text{ de cumplimiento tiempo de respuesta de incidencia} = (\text{n}^\circ \text{ minutos teóricos} / \text{n}^\circ \text{ minutos reales}) * 100$$

En donde:

- a. El n° horas teóricas será el establecido en el presente Pliego en función del horario y/o tipo de aparato o el ofertado por la empresa.
- b. El número de minutos reales será la diferencia entre la hora de llamada o de comunicación de la incidencia, y la hora de asistencia presencial que se indicará en el parte de trabajo.

El incumplimiento en el % del tiempo de respuesta de cada incidencia conllevará las siguientes penalizaciones:

- En horario laboral:
  - o No alcanzar el 80% de cumplimiento del tiempo de respuesta de cada incidencia de cada aparato conllevará una deducción del 80% sobre el importe de facturación mensual del aparato (antes de IVA).
  - o Superar el 80% y no alcanzar el 90% de cumplimiento del tiempo de respuesta de cada incidencia de cada aparato conllevará una deducción del 50% sobre el importe de facturación mensual del aparato (antes de IVA).
  - o Superar el 90 % y no alcanzar el % de cumplimiento del tiempo de respuesta de cada incidencia de cada aparato conllevará una deducción del triple del % de la diferencia. Por ejemplo: si se obtiene un % de cumplimiento del 98%, el importe de la deducción será:  $100-98= 2\%$ , y por tanto  $2*3= 6\%$  sobre el importe de facturación (antes de IVA).
- En horario no laboral:
  - o No alcanzar el 80% de cumplimiento del tiempo de respuesta de cada incidencia de cada aparato conllevará una deducción del 80% sobre el importe de facturación mensual del aparato (antes de IVA).
  - o Superar el 80% y no alcanzar el 90% de cumplimiento del tiempo de respuesta de cada incidencia de cada aparato conllevará una deducción del 50% sobre el importe de facturación mensual del aparato (antes de IVA).
  - o Superar el 90 % y no alcanzar el % de cumplimiento del tiempo de respuesta de cada incidencia de cada aparato conllevará una deducción del triple del % de la diferencia.



Por ejemplo: si se obtiene un % de cumplimiento del 98%, el importe de la deducción será:  $100-98= 2\%$ , y por tanto  $2 \times 3= 6\%$  sobre el importe de facturación (antes de IVA).

- Aparatos con funcionamiento durante 24 horas:
  - No alcanzar el 80% de cumplimiento del tiempo de respuesta de cada incidencia de cada aparato conllevará una deducción del 80% sobre el importe de facturación mensual del aparato (antes de IVA).
  - Superar el 80% y no alcanzar el 90% de cumplimiento del tiempo de respuesta de cada incidencia de cada aparato conllevará una deducción del 50% sobre el importe de facturación mensual del aparato (antes de IVA).
  - Superar el 90 % y no alcanzar el % de cumplimiento del tiempo de respuesta de cada incidencia de cada aparato conllevará una deducción del triple del % de la diferencia. Por ejemplo: si se obtiene un % de cumplimiento del 98%, el importe de la deducción será:  $100-98= 2\%$ , y por tanto  $2 \times 3= 6\%$  sobre el importe de facturación (antes de IVA).

**c) Incumplimiento de entrega de informes mensuales en tiempo y forma** con los % de disponibilidad y % de cumplimiento de tiempo de respuesta de los aparatos mantenidos:

La deducción será del 10% de facturación sobre la totalidad de los de los aparatos sin informe (antes de IVA).

**d) Incumplimiento de planificaciones y/o informes anuales.**

La deducción será del 20% de facturación sobre la totalidad de los de los aparatos sin informe (antes de IVA).

**e) Incumplimiento por obligación de formación en el trabajo.**

La no justificación de este punto en el informe anual supondrá una deducción del 5% sobre el importe total de la facturación anual.

**f) Incumplimiento por no fomento de acciones que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar.**

La no justificación de este punto en el informe anual supondrá una deducción del 5% sobre el importe total de la facturación anual.

## U. PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece un plazo de garantía de tres (3) meses.

## V. PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Según Pliegos.

## W. SOLVENCIA DEL CONTRATISTA.

**a) Solvencia económica-financiera:**

Para cada uno de los lotes a los que se presenten las empresas deberán acreditar:

- Lote 1. Volumen anual de negocios, IVA excluido, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos superior a 232.060,48 €.





- Lote 2. Volumen anual de negocios, IVA excluido ,referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos superior a 296.695,64 €.

**b) Solvencia técnico-profesional:**

Para cada uno de los lotes a los que se presenten las empresas deberán acreditar:

- Documentación acreditativa de ser “empresa conservadora” de aparatos de elevación inscrita en el Registro de Empresas conservadoras del Órgano Territorial competente de la Administración Pública.

## X. PERFIL DEL CONTRATANTE.

[www.bizkaia.eus/centraldecontratacion](http://www.bizkaia.eus/centraldecontratacion)

## Y. OBSERVACIONES.

La representación de la Administración en este Acuerdo Marco corresponderá a la Jefatura de la Sección de Mantenimiento y Servicios Técnicos del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales de la Diputación Foral de Bizkaia.

## Z. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

**a) Obligación de formación en el trabajo.**

La empresa adjudicataria asume la obligación de organizar acciones de formación profesional en el puesto de trabajo, con una duración mínima de 2 horas anuales que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación.

**b) Fomento de acciones que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar.**

La empresa adjudicataria establecerá medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar del personal adscrito a la ejecución del contrato y podrán consistir en alguna de las siguientes:

- Flexibilidad de los horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso para la comida, café, etc.
- Realización de la formación interna de la organización en horario laboral, o bien, en parte de éste.
- No establecer reuniones en tiempos límites de descanso

## AA. OTRAS ESPECIFICACIONES.

### AA.1. Jornada explicativa y visita de instalaciones.

Las empresas licitadoras podrán inspeccionar las instalaciones antes de formular sus ofertas comprobando su estado de funcionamiento y su idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.



Las instalaciones descritas se encuentran actualmente en funcionamiento y se pueden visitar antes de formular la oferta por lo que no podrá alegarse posteriormente la existencia de defectos que impidan asumir el objeto de este contrato.

Con el fin de que las visitas no alteren el funcionamiento de los edificios en las que están ubicados los aparatos se publicará en el perfil del contratante la fecha y lugar en la que se celebrará una sesión explicativa y las fechas de visitas programadas para una serie de instalaciones. Con el fin de organizar la jornada explicativa y las visitas a las instalaciones, las empresas que estén interesadas deberán solicitar por escrito su solicitud dirigiéndose al correo:

central.contratacion@bizkaia.eus

Dado el aforo de las salas e instalaciones, cada empresa podrá asistir como máximo con 2 representantes.

Todas las empresas que deseen visitar más instalaciones deberán solicitarlo con anterioridad a la fecha de la sesión explicativa al correo anterior, con el fin de que cada Entidad Adherida pueda organizar las visitas de forma conjunta.

Las visitas se deberán realizar en un periodo máximo de 15 días naturales desde la fecha en que se organice la jornada explicativa (incluyendo ese día).

## AA.2. Presentación de la oferta.

Para facilitar la presentación de las ofertas los ofertantes tendrán a su disposición:

- LOTE 1. Excel con "Aparatos a mantener".
- LOTE 2. Excel con "Aparatos a mantener".
- Tabla 1- OFERTA ECONÓMICA- Lote 1.
- Tabla 1- OFERTA ECONÓMICA- Lote 2.
- Tabla 2- DESCUENTOS- Lote 1.
- Tabla 2- DESCUENTOS- Lote 2.
- Tabla 3- DISPONIBILIDAD DE MEDIOS- Lote 1.
- Tabla 3- DISPONIBILIDAD DE MEDIOS- Lote 2.
- Tabla 4- MANTENIMIENTO PREVENTIVO- Lote 1
- Tabla 4- MANTENIMIENTO PREVENTIVO- Lote 2
- Tabla 5- DISMINUCIÓN TIEMPO RESPUESTA- Lote 1
- Tabla 5- DISMINUCIÓN TIEMPO RESPUESTA- Lote 2

## AA.3.-Facturación.

Los códigos para la tramitación de las facturas electrónicas se indicarán al adjudicatario.

Como norma general se establece que la empresa adjudicataria emitirá facturas diferenciadas mensuales por cada entidad adherida, que contendrán:

- Departamento y servicio, o Entidad adherida, y dependencia en la que se ha realizado el servicio.
- Aparatos mantenidos identificado con su edificio, RAE, precio mensual del servicio, % de disponibilidad y aplicación de % de penalización si lo hubiera; % cumplimiento del tiempo de respuesta y aplicación, en su caso, del % de penalización correspondiente.
- Albaranes de mantenimiento asociado a mantenimientos a facturar.
- A la factura electrónica o a la factura en soporte papel deberán adjuntar el albarán de prestación del servicio firmado por la persona receptora de la dependencia.



Los códigos de facturación electrónica de las empresas de la Diputación Foral de Bizkaia y de las entidades adheridas, o los datos necesarios para la emisión de las facturas se indicarán una vez suscritos los contratos correspondientes

Bilbao, 20 de junio de 2018.

**Jon Mena Abasolo**

JEFE DE LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS  
TÉCNICOS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA Y RELACIONES INSTITUCIONALES